



PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL

RESOLUCION Nº 304 / 2017

Mendoza, 18 de abril de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13 y 28 de la Ley de Ministerio Público nº 8.911 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley nº 7692 , incorpora en el Código Procesal Penal (Ley 6730) el "Procedimiento de Flagrancia", instituto que requiere de una organización especial de las dependencias del Ministerio Público Fiscal

Que esta Procuración General mediante Resoluciones nº 178/09 y 197/2009 puso en funcionamiento la Unidad Fiscal de Flagrancia disponiendo que entiende en todos los casos de aplicación del procedimiento de Flagrancia ocurridos en la Primera Circunscripción Judicial con la progresividad departamental que establezca la Suprema Corte de Justicia para el funcionamiento de los Juzgados respectivos.

Que conforme Acordada nº 23.740 se amplió la jurisdicción del Primer Juzgado de Garantías de Flagrancia al ámbito del departamento de Godoy Cruz a partir del 19 de septiembre de 2011; y a los departamentos de Las Heras y Lavalle a partir del 1 de diciembre de 2011.

Que la Procuración General solicitó en reiteradas oportunidades desde el año 2012 a la fecha, la puesta en funcionamiento del Fuero de Flagrancia en la totalidad de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a la gradualidad dispuesta por Acordadas nº 21.916 y 23.740.

Que para fecha once de abril pasado la Suprema Corte de Justicia dictó la Acordada nº 28.008 disponiendo la puesta en funcionamiento del Procedimiento de Flagrancia (Ley 7692) en los departamentos de Maipú y Luján de Cuyo a partir del 1 de mayo de 2017.

Que es necesario disponer medidas de organización en las Oficinas Fiscales de los departamentos de Maipú y Luján de Cuyo.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) Disponer que las Oficinas Fiscales nº 10, 11, 15 y 16 de la Unidad Fiscal de Maipú Luján intervengan en los



PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL

procedimientos de Flagrancia conforme Resolución de Procuración 197/09 a partir del 1 de mayo de 2017, habilitando el libro de registración de causas de Flagrancia de conformidad a lo dispuesto por Resolución de Procuración nº 155/2011.

- 2) Comunicar la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, a Informática del Ministerio Público Fiscal, a la Oficina de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal y a las dependencias del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza